



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Decreto**

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de **1.014.311,04** euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (Línea 2), por importe de 1.014.311,04 euros, asignando para 2020 un importe de **529.174,08** euros y para 2021 un importe de **485.136,96** euros, no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable de la Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 21/10/2020 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

**ESTADO DE GASTOS (Anualidad 2020 y 2021)**

2311/131	Laboral temporal.....	767.386,04.- €
2311/160.00	Seguridad Social.....	246.925,00.- €
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>1.014.311,04.- €</b>



800671a1472116005ae07e40860a0d33Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1472116005ae07e40860a0d33Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/10/2020 13:53:45
GUERRERO BEY JOAQUIN	21/10/2020 14:34:55



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

**ESTADO DE INGRESOS**

450.02	Transferencias ctes. En cumplimiento de conv. Serv. Soc, y política de igualdad.....	1.014.311,04.- €
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>1.014.311,04.- €</b>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcríbase al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



800671a1472f16005ae07e40860a0d35Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1472f16005ae07e40860a0d35Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/10/2020 13:53:45
GUERRERO BEY JOAQUIN	21/10/2020 14:34:55